

**RESOLUCIÓN: APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN**

**ALTERACIÓN**

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:

REGIÓN: Recoleta  
Metropolitana

NUMERO RESOLUCION
10
FECHA DE APROBACIÓN
30 MAYO 2022
ROL S.I.I.
1468-008

**VISTOS :**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.Alt.N° 1320 de fecha 02.11.2021
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 974 de fecha 30.08.2017 (vigente a la fecha de esta resolución)
- E) En informe Favorable de Revisor Independiente N° 2879-MPE de fecha 20.01.2022 (cuando corresponda)
- F) El informe favorable del revisor de proyecto de cálculo estructural N° 202147867 de fecha 08.10.2021 (cuando corresponda)
- G) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad:
  - Resolución N° ..... de fecha ..... emitido por ..... que aprueba el IMIV.
  - Certificado N° ..... de fecha ..... emitido por ..... que implica silencio positivo.
  - Certificado N° ..... de fecha ..... emitido por ..... que acredita que el proyecto no requiere IMIV.
- H) Otros (especificar) No Aplica

**RESUELVO:**

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de ALTERACIÓN (especificar tipo) Adición  
(supresión o adición de fachada o estructura; restauración; remodelación, rehabilitación)  
de cambios de tabiques y muros, además de la generación de un departamento duplex en último piso.  
ubicado en calle/avenida/camino San Cristobal N° 523  
Lote N° ---, manzana ---, localidad o loteo ---  
sector U-Ea / E-A2 / U-Ea (URBANO O RURAL), en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forma parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.Alt N°: 1320 de fecha 02.11.2021
- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.Alt., según listado adjunto.
- 3.- Dejar constancia: Que la presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales: ---  
plazos de la autorización especial --- (si corresponde)

4.- Antecedentes del Proyecto  
NOMBRE DEL PROYECTO: Edificio San Cristobal 2

**4.1 DATOS DEL PROPIETARIO:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.	
Inmobiliaria San Cristobal Dos S.A.			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.	
Juan Pablo Díaz Cumsille			
DIRECCIÓN: Nombre de la vía	N°	Local/ Of/ Depto	Localidad
Miraflores	222	piso 24	
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO FIJO	TELEFONO CELULAR
Santiago			---
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL : SE ACREDITÓ MEDIANTE <u>Primera Sesión de Directorio</u>		DE FECHA <u>12.02.2018</u>	
/ REDUCIDA A ESCRITURA PUBLICA CON FECHACON FECHA <u>15.02.2018</u> ANTE NOTARIO SR (A)		<u>Myriam Arancibia</u>	

**4.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
---	
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
Sergio Majluf Magluf	
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.
Gonzalo Santolaya de Pablo	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
A Propuesta	
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA	INSCRIPCIÓN REGISTRO
---	CATEGORÍA
	N°
	---

NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
Isabel Cornejo Bustos	293-13	1era
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
IEC Ingeniería SA	966204001	1era
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T.	
Mario Guendelman Bedrack		

5.- CARACTERÍSTICAS PROYECTO DE ALTERACIÓN MODIFICADO

<input checked="" type="checkbox"/> SUPRESIÓN O ADICIÓN	<input type="checkbox"/> RESTAURACIÓN	<input type="checkbox"/> REMODELACIÓN	<input type="checkbox"/> REHABILITACIÓN
<input type="checkbox"/> Fachada	<input type="checkbox"/> Monumento Nacional		<input type="checkbox"/> Inmueble de conservación histórica
<input checked="" type="checkbox"/> Estructura	<input type="checkbox"/> Inmueble en zona de conservación histórica		<input checked="" type="checkbox"/> Otro
EDIFICIOS DE USO PÚBLICO, (incluida la modificación)	<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO
ALTERACIÓN, se desarrollará en etapas	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Cantidad de etapas ---
Etapas EJECUTADAS (indicar)	---		Etapas por ejecutar ---
CARGA DE OCUPACIÓN DE LAS EDIFICACIONES (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.	PERMISO	---	DENSIDAD DE OCUPACIÓN (PERSONAS/HECTÁREA)
	MODIFICACIÓN	---	MODIFICACIÓN
CRECIMIENTO URBANO	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	explicitar: densificación/extensión) ---
PROYECTO DE ALTERACIÓN, se desarrolla en etapas:	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Cantidad de etapas <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Etapas EJECUTADAS (indicar)	---		Etapas por ejecutar ---
Etapas con Mitigaciones Parciales a considerar en IMIV, art. 173 LGUC	---		Etapas Art. 9° del DS 167 (MTT) de 2016 ---

5.1- SUPERFICIES PROYECTO ALTERACIÓN MODIFICADO

LA MODIFICACIÓN MANTIENE LA SUPERFICIE DE PERMISO OTORGADO			<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
DISMINUYE SUPERFICIE EDIFICADA EN	---	M2			
AUMENTA SUPERFICIE EDIFICADA EN	53,05	M2			
	ÚTIL (m2)		COMÚN (m2)		SUPERFICIE PROYECTO MODIFICADO
	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	
S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO	841,47	815,71	1016,61	1080,29	1896,0
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	3848,43	3842,46	760,87	781,97	4624,43
S. EDIFICADA TOTAL	4689,9	4658,17	1777,48	1862,26	6520,43
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO CON PERMISO(m2)		202,83	SUPERFICIE TOTAL PROYECTO MODIFICADO(m2)		6523,01
SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO (m2)		1236,66			

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S) con permiso ALTERACIÓN y que se modifica (agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)

S. Edificada por nivel o piso	ÚTIL (m2)		COMÚN (m2)		TOTAL (m2)	
	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO
nivel o piso -1	407,97	395,35	477,79	505,84	885,76	901,19
nivel o piso -2	433,5	420,36	515,69	556,1	949,19	976,46
nivel o piso -3			23,13	18,35	23,13	18,35
nivel o piso						
nivel o piso						
TOTAL	841,47	815,71	1016,61	1080,29	1858,08	1896

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)

S. Edificada por nivel o piso	ÚTIL (m2)		COMÚN (m2)		TOTAL (m2)	
	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO
nivel o piso 1	11,41	10,98	197	189,27	208,41	200,25
nivel o piso 2	348,82	304,74	44,28	45,82	393,1	350,56
nivel o piso 3	348,82	347,07	44,28	47,23	393,1	394,3
nivel o piso 4	348,82	347,07	44,28	47,23	393,1	394,3
nivel o piso 5	348,82	347,07	44,28	47,23	393,1	394,3
nivel o piso 6	348,82	347,07	44,28	47,23	393,1	394,3
nivel o piso 7	348,82	347,07	44,28	47,23	393,1	394,3
nivel o piso 8	348,82	347,74	48,25	47,23	397,07	394,97
nivel o piso 9	348,82	347,74	48,25	47,23	397,07	394,97
nivel o piso 10	348,82	347,74	48,25	47,23	397,07	394,97
nivel o piso 11	348,82	347,74	48,25	47,23	397,07	394,97
nivel o piso 12	348,82	347,63	48,25	47,23	397,07	394,86
nivel o piso 13		52,8	56,94	74,58	56,94	127,38
TOTAL	3848,43	3842,46	760,87	781,97	4609,3	4624,43

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
SUPERFICIE PERMISO	6467,38	---	---	---	---	---
SUPERFICIE MODIFICACIÓN	6520,43	---	---	---	---	---

5.2- NORMAS URBANÍSTICAS

SE ACOGE A NUEVAS NORMAS (ART. 5.1.18. O.G.U.C)		<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO		<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> PARCIAL	
NORMAS URBANÍSTICAS		PERMISO ANTERIOR	PERMITIDO	PERMISO MODIFICADO
DENSIDAD		1598,26 Ha/ha	1600 Hab/ha	1599,79
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (sobre 1er piso)		0,32	0,6 - 0,4	0,32
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1er piso)		0,17	0,30	0,16
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		3,11	3,12	3,12
DISTANCIAMIENTOS		2.6.3- 2.6.12 OGUC	2.6.3 OGUC	2.6.3- 2.6.12 OGUC
RASANTE		2.6.3 OGUC- PRR	2.6.3 OGUC- PRR	2.6.3 OGUC- PRR
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Continuo - Aislado	Aislado- Continuo Pareado	Continuo-Aislado
ADOSAMIENTO		---	---	---
ANTEJARDÍN		Art. 3.3.2 PRR	3,00 mts	Art. 3.3.2 PRR
ALTURA EN METROS Y/O PISOS		35,02 m	14 m Continuo 38 m Aislado	35,06
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES		65	23	65
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS		35	21	44
ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR) visitas		4	3	3
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD		---	---	2
DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS		<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	CANTIDAD DESCONTADA ---

5.3- USO DE SUELO Y DESTINO(S) CONTEMPLADO(S)

LA OBRA MANTIENE EL DESTINO ORIGINAL			<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO, Completar cuadro siguiente		
TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Area verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
CLASE / DESTINO PERMISO	Vivienda	---	---	---	---	---
CLASE / DESTINO MODIFICACIÓN	Vivienda	---	(*) Por "Permiso Original" debe entenderse el primer permiso en el predio y todos los que posteriormente se obtuvieron en el mismo, y que además, obtuvieron la recepción definitiva.			
ACTIVIDAD	Permiso Original *	Vivienda				
ACTIVIDAD	PERMISO	Vivienda				
ACTIVIDAD	MODIFICACIÓN	Vivienda				
ESCALA	PERMISO (Art. 2.1.36. OGUC)	---				
ESCALA	MODIFICACIÓN (Art. 2.1.36. OGUC)	---				

5.4- PROTECCIONES OFICIALES: Predio o Inmueble con Protección Oficial (información del CIP)

<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> Sí, especificar	<input type="checkbox"/> ZCH	<input type="checkbox"/> ICH	<input type="checkbox"/> ZOIT	<input type="checkbox"/> OTRO; especificar
<input type="checkbox"/> MONUMENTO NACIONAL:	<input type="checkbox"/> ZT	<input type="checkbox"/> MH	<input type="checkbox"/> SANTUARIO DE LA NATURALEZA		
OBSERVACIONES MODIFICACIÓN					

5.5- FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (\*)

CESIÓN <input type="checkbox"/>	APORTE <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> OTRO ESPECIFICAR	No Aplica
---------------------------------	---------------------------------	--	-----------

(\*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

5.6- CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE CESIÓN OBRA NUEVA

(sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958

(artículo 2.2.5. Bis OGUC)

PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN			
<input type="checkbox"/> CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN <b>HASTA 8.000</b> Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN)	---	X 11 =	---
				%
<input checked="" type="checkbox"/> CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN <b>SOBRE 8.000</b> Personas/Hectárea				2000
				44%

Nota 1: En la Modificación de proyecto de edificación de Obra Nueva, se debe efectuar el cálculo de la edificación completa, incluyendo las modificaciones que se solicitan.

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula :  $\frac{\text{Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC} \times 10.000}{\text{Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)}}$

5.7- CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

PERMISO N°	DE FECHA	PORCENTAJES DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
---	---	---
---	---	---
PRESENTE ALTERACIÓN (a) o (b) del cuadro 5.6		%
TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS		%

5.85-PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE ALTERACIÓN	%
--	---

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 5.6 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 5.7) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

5.95- CÁLCULO DEL APOORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(c) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)

(f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD

AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(c) + ((c) x (d))]	---	%	% DE CESIÓN((a) o (b))	=	APOORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(e) x ((a) o (b))]
--	-----	---	------------------------	---	--

(\*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC) NOTA: Si el aporte se pagará en dinero, el pago respectivo deberá realizarse en forma previa a la Recepción Definitiva, parcial o total (Art. 2.2.5. Bis D.)

5.10- INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE LA MODIFICACIÓN (Art. 184 LGUC)

BENEFICIO	---	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	---
BENEFICIO	---	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	---
BENEFICIO	---	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	---

5.11- DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO MODIFICADO

<input checked="" type="checkbox"/> D.F.L-N°2 de 1959	<input checked="" type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input checked="" type="checkbox"/> Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (Posterior al otorgamiento del permiso)
<input type="checkbox"/> Otro ; especificar		

5.12- NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO PROYECTO MODIFICADO Art 6° letra L- D.S. N° 167 de 2016 MTT

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro;especificar	---	TOTAL UNIDADES
61	61	---	---	N°	---	---
ESTACIONAMIENTOS para automóviles	65	Otros Estacionamientos	Especificar	Cantidad	Especificar	Cantidad
ESTACIONAMIENTOS para bicicletas	44	exigidos (IPT):	visitas	3	discapacitados	2

5.11- PARA PROYECTOS DE CONDOMINIO TIPO B

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO	---	CANTIDAD DE SITIOS RESULTANTES PROYECTO MODIFICADO	---
-----------------------------	-----	--	-----

6.-CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	m2	% (*)	VALOR m2 (**)	CLASIFICACIÓN	m2	% (*)	VALOR m2 (**)
B-4	37,92	100	\$ 160.165	---	---	---	---
B-2	15,13	100	\$ 303.545	---	---	---	---

(\*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

(\*\*) Valor de la

7.- DERECHOS MUNICIPALES

PRESUPUESTO PARTE ESTRUCTURA MODIFICADA (*) (Presupuesto emitido por profesional competente)	\$	\$	9.930.000
SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (0,75 %)]	%	\$	744.750
PRESUPUESTO SUPERFICIE QUE SE AMPLÍA (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	\$	10.666.093
SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(c) x (1,5%)]	%	\$	1.599.914
PRESUPUESTO DISMINUCIÓN DE SUPERFICIE (**) (Presupuesto emitido por profesional competente)	\$	---	---
SUBTOTAL 3 DERECHOS MUNICIPALES [(e) x (0,75%)]	%	\$	---
DESCUENTO POR UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS	(-)	\$	---
SUBTOTAL 4 DERECHOS MUNICIPALES [(b)+(d)+(f)-(g)]	\$	\$	2.344.664
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(h) x (30%)]	(-)	\$	703.399
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(h)-(i)]	\$	\$	1.641.265
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	30065701	FECHA :	28/09/2022

(\*)La superficie a considerar, debe incluir tanto la de la estructura, como la de los recintos o unidades afectadas por dicha modificación. (\*\*)Ver Circular DDU- EPÉCIFICA N° 24/2007

7.1- CÁLCULO DE DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (Art. 130 LGUC; Art. 5.1.14. OGUC)

Unidades de Casas o pisos tipo repetidos	Porcentaje de descuentos de los derechos municipales	Número máximo de unidades con descuento por tramo	DESCUENTO (\$)
1° y 2°	0	0	---
3°, 4° y 5°	0,1	1	---
6°, 7°, 8°, 9° y 10°	0,2	2	---
11 a la 20, inclusive	0,3	10	---
21 a la 40° inclusive	0,4	20	---
41 o más	0,5	variable	---
TOTAL DESCUENTO:			---

Esta tabla se debe aplicar para cada vivienda o piso tipo que se repita

8- GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley D.S.

DS: Decreto Supremo

EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano

GIM: Giro de Ingreso Municipal

ICH: Inmueble de Conservación Histórica

IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial.

LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones

MH: Monumento Histórico

MINAGRI: Ministerio de Agricultura.

MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero

SEREMI: Secretaría Regional Ministerial

SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en

Movilidad.

ZCH: Zona de Conservación Histórica

ZOIT: Zona de Interés Turístico

ZT: Zona Típica

NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

- 1.- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 2.- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
- 3.- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- 4.- En caso de daño o deterioro producto de la ejecución de la obra, deberá consultar la reposición del espacio público correspondiente al frente predial de pasaje Fuerte Arauco, de acuerdo a las características señaladas en el procedimiento establecido por Asesoría Urbana de la Municipalidad de Recoleta y proporcionar el correspondiente Certificado SERVIU RM, en aplicación de lo señalado en los Art. 2.2.3 y Art. 5.2.5 de la OGUC. El informe favorable y plano aprobado por Asesoría Urbana se deberán adjuntar al momento de la Solicitud de la Recepción Definitiva de Obras, con la recepción del Proyecto SERVIU o Certificado de Buen Estado de la Vereda por parte de dicha entidad.
- 5.- Deberá actualizar datos en Letrero Indicativo de Obras o Fotocopia de Permiso Primitivo y de la presente Modificación.
- 6.- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
  - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
  - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
  - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 7.- El presente permiso no autoriza nueva Demolición, Excavación, Socialzados, Entibaciones, Instalación de Faenas, Instalación de Grúas ni Ocupación temporal de Bien Nacional de Uso Público. Las autorizaciones es deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.
- 8.- La presente Resolución de Modificación de Proyecto describe la modificación de tabiques y muros, generando un departamento dúplex en último piso., además se describen cambios estructurales menores y un aumento de superficie en subterráneos de 37.92 m2 y sobre el nivel del suelo de 15.13 m2 de acuerdo a la Lamina 15/15, en un terreno neto de 1236.66 m2.
- 9.- El cumplimiento de la totalidad de las norma descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista e Ingeniero Calculista, en sus respectivos campos y especialidades, según lo descrito en la DDU 278 numeral 2. Del mismo modo el Director de Obras Municipales que suscribe otorga el presente permiso tras revisar el cumplimiento de las Normas Urbanísticas, acorde a las responsabilidades asignadas por la DDU 278.
- 10.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 11.- El cálculo de derechos ha considerado las indicaciones y lineamientos descritos en la Circular DDU - ESPECÍFICA N° 24 de fecha 03.05.2007 y el Dictamen de la Contraloría General de la República N° 66287 de fecha 15.10.2013; basándose en el presupuesto suscrito por la arquitecto Patrocinante y la valorización de la superficie de acuerdo a Tabla de Costos Unitarios de MINVU, para la zona ampliada.
- 12.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS.
- 13.- La presente resolución de modificación de proyecto queda exenta de cumplir la ley 20.958 de aportes del espacio público.
- 14.- La presente Modificación de Proyecto modifica el Permiso de Edificación N° 05 de fecha 17.01.2019.



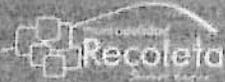
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES (FIRMA Y TIMBRE)



MEI/FCM/10m/20.04.2022

201: 1968191





# ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

30065701

N° 3772453

NOMBRE	INMOBILIARIA SAN CRISTOBAL DOS S.A.	RUT	
DOMICILIO	SAN CRISTOBAL 523		RECOLETA
TRIBUTO	2008 DERECHOS DE URBANIZACION, CONSTRUCCION Y EDIF		1468-008

Giros Cancelados: CANCELA MODIFICACION DE PROYECTO DE EDIFICACION -SAN CRISTOBAL 523 INGRESO DOM N° 1320/2021

TESORERIA

CUENTAS	VALOR
DERECHOS DE EDIFICACION	1.641.265
<b>SUB TOTAL</b>	<b>1.641.265</b>
I.P.C.	0
INTERESES	0
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>1.641.265</b>

1. Este es un valor computable de pago con firma y sello del Cabero Municipal.

2. Cancelación de pago en línea en sede de la Tesorería Municipal.

3. Cheque a nombre de Tesorería Municipal de Recoleta o Municipalidad de Recoleta.

4. Información sobre pagos en línea [www.recoleta.cl](http://www.recoleta.cl)

UNIDAD GIRADORA  
Dirección de Obras Municipales

FECHA DE EMISIÓN  
22.04.2022

VENCIMIENTO DE PAGO  
30.04.2022

CCP: 364681-28.04.2022



CAJERO WEBPAY! - Luis Ortega  
Fecha Pago: 28.04.2022

  
 Digitally signed by  
 Luis Eduardo Ortega Santibañez  
 Date: 2022.04.28 11:23:43  
 Location: RECOLETA

Este documento contiene una firma electrónica avanzada.

Verificar en [www.recoleta.cl](http://www.recoleta.cl). ID: c63ui-001gm